



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°144-2024-CF-FIIS

Callao, 23 de Febrero del 2024

Visto el PROVEÍDO N° 129-2024-D-FIIS, de fecha 22 de febrero del 2024, donde se remite el OFICIO N° 081-UIFIIS-2024, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presenta la propuesta del JURADO EVALUADOR DEL II CICLO TALLER DE TESIS para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero Industrial a solicitud del Coordinador MG. ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice “la Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...”.

Que, de conformidad con el inciso 89.2°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: “Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de Junio de 2023, en su artículo 30° indica; para la graduación académica el egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, asimismo La titulación por modalidad de tesis se realiza se realiza por dos procedimientos b) Con ciclo de tesis.

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 33° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice “La presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres.” ; que asimismo en el literal b), artículo 9° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere “La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional”; así como en el literal a), artículo 73° del acotado Reglamento, establece que para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta ... a) “Solicitud dirigida al Decano,... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor...”.

Que, el Director (e) de la Unidad de Investigación con cargo a dar cuenta al Comité Directivo propone al JURADO EVALUADOR DEL II CICLO TALLER DE TESIS para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero Industrial, a solicitud del Coordinador MG. ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del día viernes 23 de Febrero del 2023, se acuerda aceptar la propuesta.

CONTINUA...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG.N°002
RESOL.N°144-2024-CF-FIIS

El Consejo de Facultad, en conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

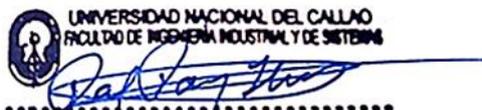
1°. **DESIGNAR** como JURADO EVALUADOR DEL II CICLO TALLER DE TESIS para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a los siguientes docentes:

| | |
|------------------------------------|------------|
| DR. RUIZ NIZAMA JOSÉ LEONOR | Presidente |
| MG. MARILUZ JIMENEZ IVO WILFREDO | Secretario |
| MG. BAZAN ROBLES ROMEL DARÍO | Vocal |
| MG. SAKIBARU MAURICIO LUIS ALBERTO | Suplente |

2°. **DEMANDAR** que el Jurado Evaluador emita su dictamen colegiado en un plazo de 15 días calendarios contados a partir de la fecha de recepción de la presente resolución.

3°. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los miembros del Jurado Evaluador, Unidad de Investigación, Coordinación del Ciclo Taller e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
DECANO

Karol.ltl